





Convenio de colaboración entre el Instituto Municipal de Promoción Económica, Formación y Empleo (IMPEFE) del Ayuntamiento de Ciudad Real y la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Ciudad Real, en el ámbito de la Promoción Empresarial.

En Ciudad Real, 17 de noviembre de 2022

REUNIDOS

De una parte, Pedro Manuel Maroto Mojonero, con DNI 05652065E Presidente del Instituto Municipal de Promoción Económica, Formación y Empleo, organismo autónomo del Ayuntamiento de Ciudad Real (en adelante IMPEFE) por Resolución de Alcaldía de fecha 18 de junio de 2019 (Decreto número 2019/4445).

De otra parte, Mariano León Egido, con D.N.I. 05888801L, Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Ciudad Real, con CIF Q1373001E, cargo que ostenta en virtud del nombramiento efectuado por el Pleno de la citada Corporación en sesión celebrada en fecha 13 de marzo de 2019, y que habilita según lo establecido en la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación.

INTERVIENEN

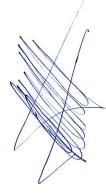
En función de sus respectivos cargos, que han quedado expresados, y en el ejercicio de las facultades que cada uno tiene conferidas, reconociéndose recíprocamente capacidad y legitimación para convenir y obligarse en los términos del presente convenio, para lo cual han sido autorizados por los respectivos órganos de gobierno de las instituciones que representan.

MANIFIESTAN

- 1º. Que el INSTITUTO MUNICIPAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, FORMACIÓN Y EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL (en adelante IMPEFE) tiene, entre sus objetivos, la potenciación del desarrollo socioeconómico de Ciudad Real a través de la mejora de la formación profesional, la educación no reglada, la orientación e inserción profesional, la promoción económica, el apoyo a las empresas y al comercio, el fomento del empleo y la promoción turística.
- 2º. Que el IMPEFE considera el acceso al empleo como eje principal de desarrollo económico y social del municipio y apuesta por la realización de cuantos programas y acciones sean necesarios para mejorar la empleabilidad y/o apoyo de la actividad emprendedora de las personas, especialmente de aquellas que se encuentran desempleadas y con especiales dificultades para acceder al mercado de trabajo.
- 3º. Que la CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE CIUDAD REAL (en

Plaza Escultor Joaquín García Donaire, 2 13004 Ciudad Real Tel: 926 21 00 01 - Fax: 926 21 00 16 impefe@impefe.es

www.impefe.es











adelante la CÁMARA), es una Corporación de Derecho Público, con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, reguladas por la Ley 4/2014, de 1 de abril y, de acuerdo con la misma, tienen encomendadas, entre otras, las funciones de representación, promoción y defensa de los intereses generales del comercio, la industria y los servicios en el ámbito de su demarcación, así como la prestación de servicios a las empresas que ejercen las indicadas actividades, llevando a cabo toda clase de actuaciones que, en algún modo, sean de utilidad y contribuyan a la defensa, apoyo o fomento de las mismas, especialmente estableciendo servicios de información y asesoramiento empresarial.

4º. Que la finalidad de este Convenio es canalizar a favor del beneficiario la subvención que figura en el vigente Presupuesto de esta Entidad, dentro del crédito consignado en la aplicación presupuestaria 433 48019 "Convenio Cámara de Comercio para la Promoción Empresarial", siendo el importe de la subvención de 20.000 € (veinte mil euros), así como establecer las condiciones y compromisos que asume el beneficiario.

5º. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, en su artículo 22.2 dispone que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones y en su artículo 28, establece que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar estas subvenciones.

6º. Que, en virtud de lo expuesto, ambas instituciones han decidido de mutuo acuerdo y reconociéndose libertad y capacidad para ello, formalizar el presente Convenio de colaboración entre el IMPEFE y la CÁMARA (en adelante, el "Convenio"), de acuerdo con las siguientes:

CLAUSULAS

Primera.- El IMPEFE y Cámara de Comercio de Ciudad Real promoverán conjuntamente y se prestarán asistencia en acciones que contribuyan a potenciar la promoción empresarial y facilitar el apoyo experto empresas que se constituyan en la localidad.

Segunda.- La CÁMARA DE COMERCIO SE COMPROMETE A:

- 1. Proporcionar a las personas emprendedoras del municipio de Ciudad Real un asesoramiento integral para la creación y puesta en marcha de su empresa:
 - Apoyo en el diseño de tu plan de negocio.
 - Orientación sobre formas jurídicas para constituir tu empresa.
 - Información sobre ayudas y subvenciones.
 - Realización de los trámites necesarios ante las Administraciones.
- 2. Prestar servicios de apoyo a las empresas ya constituidas durante todo su ciclo de vida:
 - Formación en las distintas áreas de gestión empresarial
 - Asesoramiento en materia de internacionalización

Plaza Escultor Joaquín García Donaire, 2 13004 Ciudad Real Tel: 926 21 00 01 - Fax: 926 21 00 16

impefe@impefe.es www.impefe.es











- Asesoramiento en materia de competitividad, innovación y digitalización
- Asesoramiento en materia de empleo y contratación

Tercera.- EL IMPEFE, SE COMPROMETE A:

- 1.- Promocionar las acciones que, respondiendo a la finalidad de este convenio, desarrolle conjuntamente con Cámara de Comercio de Ciudad Real.
- 2.- Difundir este convenio en los medios de comunicación.
- 3.- Remitir a Cámara de Comercio de Ciudad Real para su asesoramiento y apoyo a las personas que puedan ser objeto del marco del presente convenio.

cuarta. – CUANTÍA ECONÓMICA.

El proyecto cuenta con un presupuesto total de 20.000 € (Veinte mil euros) para la ejecución de las acciones de asesoramiento empresarial especificadas en la cláusula segunda.

Para la financiación del proyecto, el IMPEFE subvencionará a Cámara de Comercio de Ciudad Real con 20.000 € (veinte mil euros) que figura nominativamente en el Presupuesto del IMPEFE de 2022 con cargo a la partida presupuestaria 433 48019 "Convenio con Cámara de Comercio Promoción Empresarial", para sufragar el coste de las actividades vinculadas al presente convenio.

Quinta. - PAGO DE LA SUBVENCIÓN

El IMPEFE aportará el 100 % de la cantidad objeto del presente convenio, una vez debidamente justificados los gastos correspondientes para la ejecución de este por parte de la Cámara de Comercio de Ciudad Real.

No podrá realizarse el pago de la subvención hasta tanto no resulten acreditados los siguientes extremos:

- Estar al corriente de las obligaciones de pago con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, estar al corriente con las obligaciones de pago con la Seguridad Social y estar al corriente con las obligaciones de pago con el Ayuntamiento de Ciudad Real.
- Que no tiene pendiente de justificar ninguna subvención municipal concedida con anterioridad, salvo que no haya vencido el plazo de justificación.
- Que no sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Plaza Escultor Joaquín García Donaire, 2 13004 Ciudad Real Tel: 926 21 00 01 - Fax: 926 21 00 16 impefe@impefe.es

www.impefe.es







Sexta. - VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio extenderá su vigencia hasta el 30 de noviembre de 2022.

Séptima. - JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Cámara de Comercio de Ciudad Real, justificará ante el IMPEFE la realización de la actividad subvencionada, el cumplimiento de la finalidad prevista, así como de los requisitos y condiciones establecidos en este Convenio, según lo previsto la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La presentación de la cuenta justificativa se realizará a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Ciudad Real, una vez finalizadas las actuaciones objeto del presente convenio y en todo caso, antes del 30 de noviembre de 2022.

La justificación se materializará en una memoria de las actividades realizadas a la que se acompañará un certificado del representante legal en el que se especifiquen, detalladas por concepto, los gastos efectuados en la ejecución del convenio y que éstos se han destinado de forma indubitada a los fines previstos, así como la justificación del gasto efectivamente pagado mediante facturas, nóminas y demás documentos de valor probatorio equivalente con eficacia administrativa. A efectos de control de la eventual concurrencia de otras subvenciones, se pondrá sello de imputación en todos los documentos acreditativos del gasto.

Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano administrativo competente, se requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días sea presentada.

Octava. - GASTOS SUBVENCIONABLES

Se consideran gastos subvencionables, a los efectos previstos en este convenio, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza y objeto de la actividad subvencionada, se realicen en el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de noviembre de 2022 y hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación.

Novena. - DIFUSÓN

En cuantas actuaciones de difusión pública, por cualquier canal de comunicación que se realicen en el desarrollo de las actuaciones amparadas por este convenio, deben aparecer las señas de identidad del IMPEFE y de Cámara de Comercio de Ciudad Real.







Décima. - JURISDICCIÓN

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, en lo no previsto en él será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y sus disposiciones de desarrollo, las Bases de Ejecución del Presupuesto y restantes normas de derecho administrativo que, en su caso sean aplicables.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento de este convenio serán de conocimiento y competencia de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Y, en prueba de conformidad, las partes suscriben el presente Convenio, con sus Anexos, por duplicado original.

En prueba de conformidad, firman este convenio, por duplicado, en Ciudad Real, a 17 de

noviembre de 2022.

MARIANO LEÓN EGIDO

PRESIDENTE CÁMARA DE Comercio

De Ciudad Real

PEDRO MAROTO MOJONERO

Presidente del IMPEFE

www.impefe.es